

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 399/11

Derogado por Decreto 1115/12

TIGRE, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza 2459/02 y la Ley 13.133 “Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios”, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de aplicación del Título IX, “De los Municipios”, artículo 81 inciso a), se viene cumpliendo a través de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Pcia. de Buenos Aires y este Municipio con fecha 27 de marzo de 1996.

Que con el dictado de la ley provincial 13.133, la mencionada Oficina ha quedado a cargo de las funciones establecidas por el art. 81 inciso a) de la mencionada ley.

Que correspondiendo definir la competencia en materia de etapa resolutive, resulta procedente delegar la misma en el funcionario acorde al cargo, todo en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Delégase en el Secretario de Gobierno las funciones de etapa resolutive del inciso b) del Artículo 81 de la Ley 13.133 "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 399/11

